año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 2974, que agrega un párrafo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Central, Nº 1529.— G. O. Nº 7303, del 30 de Junio de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2974.

UNICO:— Se agrega el siguiente párrafo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Central, Nº 1529, del 9 de Octubre de 1947, reformado por la Ley Nº 2666, del 31 de Diciembre de 1950:

"Párrafo.— Siendo de la esfera de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público el Banco Central, su comunicación con el Poder Ejecutivo, así como la de sus funcionarios dirigentes, se efectuará, por conducto de dicha Secretaría de Estado, la cual, al tramitar sus asuntos, debe expresar siempre su criterio conforme a la Ley de Secretarías de Estado".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2986, del Congreso Nacional, que aprueba la donación de una porción de terreno hecha por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís al Club Rotario de dicha común.— G. O. Nº 7305, del 7 de Julio de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2986.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el Club Rotario de San Pedro de Macorís,

R\E S U E L V E:

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el "Club Rotario de San Pedro de Macorís", por medio del cual el primero hace donación al segundo de la porción F-Bis, (antigua Parcela número 150), del Distrito Catastral número uno (1), de la común de San Pedro de Macorís, (antiguo Distrito Catastral número 16, sexta par-